

Santiago, 9 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1302644

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de condona	ción, F. 2667 Folio N	N° 130264	14 presenta	da por	el contribuye	ente TAMAR	A TERESA
ORTIZ QUINTERO, RU	T	le fecha 9	de Julio	2019, la	cual es parte	integrante de	la presente
resolución, mediante la que s	solicita otorgamiento	de una co	ndonación (de los int	ereses penales	s y/o multas apl	icados en e
(los) giro (s) que détalla(n):	121474254	.=					

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente	idosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondient	orcentajes de condonac	storgándosele los siguiente	ur a lo solicitado	ا ما
--	---	------------------------	-----------------------------	--------------------	------

90 % % de Multas asociadas al impuesto del interés penal

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a no se cumple, la condonación quedará sin efecto. aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo Gericio de Impuesto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación:	Resolución Ex. Nº l 3026	44 de fecha 9 de Julio de 2019 que in	ncluye entrega de giros
		Santiago,	
		9 Julio de	2019.
		SCIO DE IMPUE	STOSIA
Nombre	RUT	Lugan de	cha y ligha Firma y timbre
Contribuyente,	,,,,,,	de Gabii	Ministro de Fe
Representante Legal		D.R.	Patricio Espinoza
o Mandatario		Firma Maleop. Stol	0. Conto